



RESOLUCION R-Nº 1578-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2022

Expte. Nº 16.214/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Dra. Liz NALLIM, ex Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación del Suplemento por Falla de Caja a favor del Cr. Edgar Alfredo PUCA, Jefe del Departamento Contable Categoría 3 de la citada dependencia, con efecto al 11 de febrero de 2022, en el marco de lo establecido en el Artículo 70 del Decreto Nº 366/06.

QUE mediante Nota Nº 82-DGP-22 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su informe concluye que no corresponde asignar el suplemento por no reunir las condiciones que establece el Artículo 70 del citado Decreto. Agrega que de corresponder, se debería solicitar la modificación de la misión y de las funciones del cargo de Jefe de Departamento incorporando las funciones relativas al manejo de fondos, pagos y/o recaudación, de forma tal que sea viable la solicitud efectuada.

QUE en respuesta a la Providencia Nº 570/22 de la Secretaría Administrativa, la Dra. NALLIM adjunta copia autenticada de la Resolución Nº 002/2022-CI del Consejo de Investigación, mediante la cual se delega en el Cr. PUCA la función de "intervenir y registrar el movimiento de Caja Chica, hasta tanto se sustancie el concurso del cargo de Director Administrativo Contable Categoría 2", y solicita nuevamente el suplemento a favor del citado agente.

QUE en virtud del citado acto administrativo, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite un nuevo informe mediante Nota Nº 322-DGP-22, en la cual destaca la Resolución CS Nº 295/09 que establece que es competencia del Consejo Superior aprobar la estructura orgánica funcional de las categorías 1, 2 y 3, por lo que recomienda remitir estas actuaciones a la Secretaría del Consejo Superior y/o se realice una eventual convalidación de la Resolución del Consejo de Investigación. Asimismo, aclara que el cargo no se encuentra vacante en razón de que su titular fue trasladado para cumplir funciones en otra dependencia, por lo que a la fecha no es posible convocar a concurso. Vuelve a sugerir que se gestione siguiendo la normativa y los procedimientos administrativos que correspondan y concluye que no se encuentran dadas las condiciones para proceder a liquidar el Suplemento por Falla de Caja a favor del Cr. PUCA.

QUE mediante Nota Nº 034-CI-2022 la Dra. NALLIM solicita se emita resolución asignando de forma temporal el suplemento mientras dure la afectación del Cr. Carlos NINA, titular del cargo de Director Administrativo Contable en la SECRETARÍA GENERAL de Rectorado.

QUE a fs. 22 las nuevas autoridades del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN ratifican en todos sus términos la nota 034-CI-22 reiterando el pedido de emisión de resolución asignando de forma temporal la función de "intervenir y registrar el movimiento de caja chica".

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA quien mediante Dictamen Nº 20.005 concluye que corresponde dar intervención al Consejo Superior a los fines de que se decida respecto de la modificación funcional solicitada, pudiendo hacer suya la Resolución CI Nº 002/22 si así lo determinara.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 16.214/22

QUE el CONSEJO SUPERIOR mediante Resolución CS N° 335/22, de fecha 26 de agosto de 2022, asigna transitoriamente al Cr. PUCA la función de "intervenir y registrar el movimiento de Caja Chica", hasta el reintegro del Director Administrativo Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

QUE la Resolución Rectoral N° 005-21 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, establece que no se puede asignar tareas y/o funciones sin que medie el acto administrativo correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario Categoría 3, Jefe del Departamento Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, la asignación del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto 366/06 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, con efecto al 26 de agosto de 2022 y hasta el reintegro del Director Administrativo Contable del citado Consejo o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1578-2022